

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 9 de marzo de 2022, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Almería, por el que se abre un periodo de información pública del procedimiento de autorización de vertido solicitada por Markoil, S.A., para las aguas depuradas en la EDAR de una Estación de Servicio en el t.m. de VÍCAR, Almería. (PP. 598/2022).*

De conformidad con lo previsto en el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 1 de julio de 2020, de la Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos, y Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial que establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento con núm. de expediente AV-AL-10297, relativo a la autorización de vertido de aguas residuales depuradas, a nombre de Markoil, S.A., cuyas características, tal y como figuran en la documentación presentada, se indican a continuación:

Titular: Markoil, S.A.

Lugar: Avda. Ciudad de VÍCAR, núm. 300.

vertido: Pozos filtrantes en terreno particular.

Término municipal: VÍCAR (Almería).

Volumen: Mensual: 364 m<sup>3</sup>.

Anual: 4.373 m<sup>3</sup>.

Coordenadas UTM: Pozo 1: X: 534.888 Y: 4.073.559 (ETRS89 HUSO 30).

Pozo 2: X: 534.888 Y: 4.073.564 (ETRS89 HUSO 30).

La causa del inicio del presente procedimiento de autorización de vertido con referencia AV-AL-10297, a nombre de Markoil, es la autorización del vertido, de conformidad con lo previsto en el artículo 100 del Texto Refundido de la Ley de Aguas de 2001.

El acuerdo de inicio del expediente extinción se ha adoptado de oficio.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte días, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

La comparecencia en el trámite de información pública no otorga, por sí misma, la condición de interesado.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible a través del Portal de la Junta de Andalucía, en la Sección de Transparencia en el apartado de Publicidad Activa, accesible directamente a través de la siguiente url,

00257419

que permite el acceso directo a los documentos sometidos a información pública por esta Consejería:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html>

para su consulta, así como en las dependencias administrativas sitas en C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 5.ª planta, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 9 de marzo de 2022.- La Delegada, Aránzazu Martín Moya.